



GOBERNACION  
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: N.º **018** DE 2023

**"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
En uso de sus facultades legales Y,

**CONSIDERANDO :**

Que mediante la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022 se " Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones "

Que mediante el Decreto No. 650 del 22 de Diciembre de 2022 se " Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones "

Que la Ley 819 de 2003 " Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones " en el Artículo 8º. Dice : En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Que mediante la Ordenanza No. 341 del 15 de Diciembre de 2022 " Por medio de la cual se otorga al Gobernador del Departamento de Bolívar, Autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y/o servicios para la ejecución de proyectos del Plan de Desarrollo " Bolívar Primero 2020-2023 " y Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones " en su Artículo Primero dice : Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras ordinarias, incluyendo la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2023 , que se generen como resultado de la ejecución de los contratos que se celebren para el desarrollo de los proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto total con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 y 2023, en los porcentajes y cuantías que a continuación se relacionan incluyendo las respectivas interventorías así :

SECRETARIA PRIVADA Item. 16 : Mantenimiento del Parque de Bolívar en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena, en el Departamento de Bolívar, por la suma de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ( \$ 2.034.799.861).**

Que de acuerdo a la SECOP 1 – Detalle del Proceso Número : LIC-SP-002-2022 existe un proceso en curso cuyo objeto es Contratar el Mantenimiento del Parque Bolívar en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, por la suma de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ( \$ 1.679.550.855).**

Que el 15 de Julio del 2022 la Secretaría de Planeación Departamental certifico la Viabilidad del Proyecto Mantenimiento del Parque Bolívar en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar , registrado con el código BPIN 2022002130050 por la suma de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ( \$ 2.034.799.861 ).**

*YB*

**Bolívar**  
**primero**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: N<sup>o</sup>. **018** DE 2023

**"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"**

Que el proceso en mención estuvo amparado en la vigencia fiscal 2022 por el Certificado de Disponibilidad No. 972 del 18 de Julio de 2022 por la suma de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNS PESOS M/CTE ( \$ 2.034.799.861 )..**

Que mediante la Ordenanza No. 341 del 15 de Diciembre de 2022 " Por medio de la cual se otorga al Gobernador del Departamento de Bolívar, Autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y/o servicios para la Vigencia Fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones " en su Artículo Segundo dice : Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar, para actualizar y/o incorporar los recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal que soportan los procesos de selección contractual en la vigencia 2022, cuya ejecución se terminará en la vigencia fiscal 2023 por la autorización de vigencias futuras. PARAGRAFO : Los recursos liberados por la operación presupuestal descrita en el presente artículo serán incorporados en el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2023 para amparar la vigencia futura correspondiente.

Que cumpliendo el principio de Anualidad Presupuestal y para seguir el proceso contractual publicado en el SECOP 2 de los anteriores procesos de acuerdo al artículo 8 de la Ley 819 de 2003, se hace necesario incorporar los anteriores recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Vigencia 2022.

Que por lo expuesto anteriormente se,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la actual vigencia la suma de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNS PESOS M/CTE ( \$ 2.034.799.861 )**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	
1.2.10.02.0003	Ingresos Corrientes de Libre de Destinación	\$ 2.034.799.861
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.034.799.861</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNS PESOS M/CTE ( \$ 2.034.799.861 )**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	

**Bolívar**  
**primero**

yes



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: N.º **018** DE 2023

**"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiedades para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"**

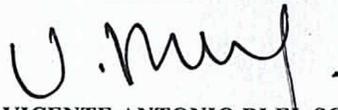
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
Unidad Ejecutora :	Secretaría Privada	
Sector :	45 – GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa :	4501 – Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana	
Fuente :	Excedentes Ield	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	Servicios para la comunidad, sociales y personales – Mantenimiento del Parque Bolívar en el Centro Histórico de la Ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar	
2.3.2.02.02.009-0067		\$ 2.034.799.861
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.034.799.861</b>

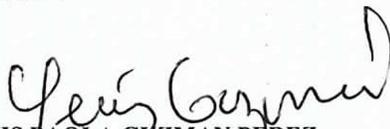
**ARTICULO TERCERO:** Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

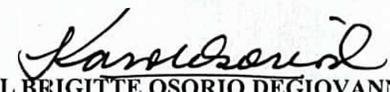
**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal.

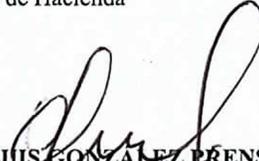
**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los **18 de enero 2023**

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador del Departamento

  
**YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ**  
Secretaría de Hacienda

  
**KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI**  
Secretaría de Planeación

  
**OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**  
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico  
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.  
Proyecto: Alfonso Barboza Lambrano – P.E. Dirección de Presupuesto

**Bolívar  
primero**